

Francos concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lle a cumplir en el acto de comparecer, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines mencionados ordenadamente, para su anualidad, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas trimestrales o quinco pesetas al año, a los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la tracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que por su naturaleza de parte no pobra, se insertaran oficialmente, sin embargo cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que dirijase de las mismas, lo de insertar pagando previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que se mencionaron en Boletines ya inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran sin novedad en sus importantes méritos.

Da igual beneficio a distinguir las personas de la Augusta Real Familia.

(Cuenta del día 26 de agosto de 1917.)

#### CUERPO NACIONAL

#### DE INGENIEROS DE MONTES

#### 1.ª Inspección

#### DISTRITO DE LEÓN

##### Terceras subastas

A las once y media y doce del día 10 de septiembre próximo, tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Gerrañe, las subastas de 100 estéreos de ramaje de roble, tasados en 75 pesetas; 400 de brozas, tasados en 120, y pesetas para 500 reses lanaras, tasados en 300, asignados al monte número 1.º del Catálogo. El que resulte rematante tiene que ingresar en la Habilitación del Distrito, las cantidades de 33,85, 50 y 30 pesetas, respectivamente, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

A las doce del día 12 de septiembre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, la subasta de 100 quintales métricos de raíz de genciana, tasados en 250 pesetas, asignados al monte núm. 428 del Catálogo, del pueblo de Liáncara. El rematante tendrá que ingresar en la Habilitación del Distrito, 25 pesetas, importe de las indemnizaciones.

A las once del día 11 de septiembre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rodiezmo, la subasta de pastos para 400 reses lanaras, 12 cobrías, 40 vacunas y 10 mayores, tasados en 620 pesetas, asignados al monte número 719 del Catálogo, del pueblo de Poladura. El que resulte rematante tendrá que depositar en poder del Habilitado del Distrito, la cantidad de 135 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir son las del Ramo de Montes vigentes y las insertas en la edición del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día 18 de septiembre de 1916.

Madrid 11 de agosto de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

A las once del día 10 del próximo mes de septiembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torero, la subasta de 10 metros cúbicos de roble, tasados en 100 pesetas, concedidos, como ampliación del vigente plan, por Real orden de 22 de junio último, en el monte núm. 400 del Catálogo, del pueblo de Tombrío de Abajo.

El que resulte rematante tendrá que depositar en poder del Habilitado del Distrito, la cantidad de 16,20 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir son las del Ramo de Montes vigentes y las insertas en la edición del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León de 18 de septiembre de 1916.

Madrid 11 de agosto de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

A las nueve del día 11 del próximo mes de septiembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lucillo, la subasta de 26 rcbles maderables, que cubican 3,584 metros, y 394 leñosas, que según cálculos, serán unos 40 estéreos de liras gruesas: todo ello ha sido arrastrado por la nieve, en los sitios

Los Agriones, Reguero Seco y Madereros, anclavados en el monte núm. 4 del Catálogo, denominado «Cañabeizar y Teleno», de la pertenencia del pueblo de Molinseñera.

El tipo de tasación es de 122 pesetas; las maderas y leñas se hallan depositadas en dichos sitios en poder de la Junta administrativa de dicho pueblo de Molinseñera, y el que resulte rematante tendrá que depositar en poder del Habilitado del Distrito, la cantidad de 17,65 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir son las del Ramo de Montes vigentes y las insertas en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 18 de septiembre de 1916.

Madrid 14 de agosto de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

A las doce del día 10 del próximo mes de septiembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Furbia de Lillo, la subasta de 20 metros cúbicos de piedra canza y 60 estéreos de brozas, bajo el tipo de tasación respectivo de 10 y 18 pesetas, concedidos, como ampliación del vigente plan, por Real orden de 21 de julio último en el monte núm. 476 del Catálogo, del pueblo de Coffial.

El que resulte rematante tiene que depositar en poder del Habilitado del Distrito, la cantidad de 30,20 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Dicho rematante queda autorizado para que, en el caso de convertirse, pueda construir el horno de calcinación dentro del mismo monte y en el sitio que se le designe; pero con la condición de que una vez terminado el aprovechamiento, quede dicho horno a beneficio del expresado monte.

A las doce y media del día 11 del próximo mes de septiembre, tendrá lugar en la Casa Consistorial del

Ayuntamiento de Salamón, la subasta de 50 metros cúbicos de piedra caliza, bajo el tipo de tasación de 20 pesetas, concedidos, como ampliación del vigente plan, por Real orden de 18 de julio último, en el monte núm. 535 del Catálogo, del pueblo de Huelde.

El que resulte rematante tiene que depositar en poder del Habilitado del Distrito, la cantidad de 10 pesetas, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Las condiciones que han de regir son las del Ramo de Montes vigentes y las insertas en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 18 de septiembre de 1916.

Madrid 13 de agosto de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

A las nueve y media, diez, diez y media y once del día 10 del próximo mes de septiembre, tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Paradesaca, las subastas de raíz de genciana en verde, concedida por Real orden de fecha 9 del mes actual, como ampliación del plan vigente, a los montes números 861, 863, 865 y 871 del Catálogo, pertenecientes, respectivamente, a los pueblos de Tejera, Aira de Pedra y Campo del Agua, Porcarizas y Villar de Acero.

El número de quintales métricos que ha de extraerse anualmente de cada monte, es el de 100; tasados en 250 pesetas, por cada año y monte, y la duración del contrato es de cinco años.

El que resulte rematante tendrá que depositar en poder del Habilitado del Distrito, la cantidad de 50 pesetas todos los años y por cada monte.

Las condiciones que han de regir son las del Ramo de Montes vigentes y las insertas en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 18 de septiembre de 1916.

Madrid 14 de agosto de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

### Montes de utilidad pública

### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

### AÑO DE 1916 A 1917.—SUBASTAS DE PRODUCTOS FRAUDULENTOS

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresan, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las subastas de productos de procedencia fraudulenta que se citan. Las condiciones que han de regir, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución

### Inspección 1.ª

de los aprovechamientos, son las de la ley de Montes vigente y las insertas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 18 de septiembre de 1917.

Número del monte	Ayuntamientos	Perteneencia	Número y clase de maderas	Nombre y vecindad del depositario	Número de la subasta	Tasación Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas		
							Mes	Día	Hora
157	Cabrillanes	Piedrafita	16 robles	D. Telesforo Alvarez Gómez, vecino de Piedrafita	1. <sup>a</sup>	24	Septbre.	11	11 1/2
571	Crémenes	Argovejo	12 piezas de haya y un tacha	"	1. <sup>a</sup>	20	Idem	10	9 1/2
571	Idem	Idem	20 piezas de haya	Presidente de la Junta administrativa de Argovejo.	2. <sup>a</sup>	22 50	Idem	10	10
571	Idem	Idem	27 idem de idem	Estación general de las minas de Trapa.	5. <sup>a</sup>	26	Idem	10	10 1/2
571	Idem	Idem	57 idem de idem	D. Eladio Ponga, vecino de Argovejo.	1. <sup>a</sup>	57	Idem	10	11
571	Idem	Idem	15 idem de idem	"	1. <sup>a</sup>	19	Idem	10	11 1/2
571	Idem	Idem	25 idem de idem	Presidente de la Junta administrativa de Argovejo	1. <sup>a</sup>	15	Idem	10	12
80	Quintana y Congosto	Palacios de jamuz	Seis y media docenas de listas de pino	D. Marcelino Pedrosa, vecino de Felchares (Castroalbón)	5. <sup>a</sup>	38	Idem	10	10
275	Villabilino	Lumajo	Nueve ptes de roble	Presidente de la Junta administrativa de Lumajo	1. <sup>a</sup>	20	Idem	10	11 1/2
283	Idem	Villaseca	143 piezas de roble	Junta administrativa de Villaseca	1. <sup>a</sup>	107	Idem	10	12
285	Idem	Idem	12 ptes de idem	Presidente de la idem idem de idem	1. <sup>a</sup>	10	Idem	10	12 1/2

Madrid 14 de agosto de 1917.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

## PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1917

MES DE JUNIO

### Estadística del movimiento natural de la población

#### Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifóidea (tifo abdominal) (1)	8
2 Tifo exantemático (2)	2
3 Fiebre intermitente y caguexia palúdica (4)	2
4 Viruela (5)	7
5 Sarampión (6)	1
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8)	3
8 Difteria y crup (9)	10
9 Gripe (10)	10
10 Cólera asiático (12)	2
11 Cólera nostras (13)	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	55
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	2
14 Tuberculosis de las meninges (30)	9
15 Otras tuberculosis (31 a 35)	22
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45)	21
17 Meningitis simple (61)	53
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	30
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	34
20 Bronquitis aguda (89)	9
21 Bronquitis crónica (90)	22
22 Neumonía (92)	31
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 95 a 98)	7
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	34
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	3
26 Apendicitis y tiflitis (103)	5
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	5
28 Cirrosis del hígado (113)	6
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	6
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (123 a 132)	3
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebrilis puerperales) (137)	6
32 Otras accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	19
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151)	27
34 Senilidad (154)	9
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	3
36 Suicidios (155 a 163)	6
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 149 a 149, 152 y 153)	75
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	21
<b>TOTAL</b>	<b>545</b>

León 13 de agosto de 1917.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Olea.

## PROVINCIA DE LEON

AÑO DE 1917

MES DE JUNIO

### Estadística del movimiento natural de la población

Población	399.790															
NÚMERO DE HECHOS	<table border="1"> <tr> <td>Absoluta</td> <td>Nacimientos (1)</td> <td>966</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Defunciones (2)</td> <td>545</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Matrimonios</td> <td>271</td> </tr> </table>	Absoluta	Nacimientos (1)	966		Defunciones (2)	545		Matrimonios	271						
	Absoluta	Nacimientos (1)	966													
		Defunciones (2)	545													
	Matrimonios	271														
<table border="1"> <tr> <td>Per 1.000 habitantes</td> <td>Natalidad (3)</td> <td>2.42</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Mortalidad (4)</td> <td>1.36</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Nupcialidad</td> <td>0.68</td> </tr> </table>	Per 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2.42		Mortalidad (4)	1.36		Nupcialidad	0.68							
Per 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2.42														
	Mortalidad (4)	1.36														
	Nupcialidad	0.68														
NÚMERO DE NACIDOS	<table border="1"> <tr> <td>Vivos</td> <td>Varones</td> <td>511</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Hembras</td> <td>455</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Vivos</td> <td>Legítimos</td> <td>920</td> </tr> <tr> <td>Illegítimos</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Expósitos</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>966</td> </tr> </table>	Vivos	Varones	511		Hembras	455	Vivos	Legítimos	920	Illegítimos	16	Expósitos	30	TOTAL	966
	Vivos	Varones	511													
	Hembras	455														
Vivos	Legítimos	920														
	Illegítimos	16														
	Expósitos	30														
TOTAL	966															
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	<table border="1"> <tr> <td>Muertos</td> <td>Legítimos</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Illegítimos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Expósitos</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>18</td> </tr> </table>	Muertos	Legítimos	17		Illegítimos	1		Expósitos	2	TOTAL	18				
	Muertos	Legítimos	17													
	Illegítimos	1														
	Expósitos	2														
TOTAL	18															
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	<table border="1"> <tr> <td>Varones</td> <td>272</td> </tr> <tr> <td>Hembras</td> <td>271</td> </tr> <tr> <td>Menores de 5 años</td> <td>158</td> </tr> <tr> <td>De 5 y más años</td> <td>385</td> </tr> <tr> <td>En hospitales y casas de salud</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>En otros establecimientos benéficos</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>27</td> </tr> </table>	Varones	272	Hembras	271	Menores de 5 años	158	De 5 y más años	385	En hospitales y casas de salud	14	En otros establecimientos benéficos	13	TOTAL	27	
	Varones	272														
	Hembras	271														
Menores de 5 años	158															
De 5 y más años	385															
En hospitales y casas de salud	14															
En otros establecimientos benéficos	13															
TOTAL	27															

León 13 de agosto de 1917.—El Jefe de Estadística, F. Pérez Olea.

- No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- También se ha prestado de los nacidos muertos para estimar esta relación.
- No se incluyen los nacidos muertos.

# MINAS

## DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Fortunato Vargas Zamora, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de agosto, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 200 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Antonio*, sita en término de Legó, Ayuntamiento de Soto y Amío. Hace la designación de las citadas 200 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida una calicata o socavón, con mineral de hulla a la vista, sita en el margen del arroyo que baja con dirección S. de los prados llamados de la Trapa; desde la referida calicata, que se halla a tres metros al O. del referido arroyo de la Trapa, se mediarán al SO. 1.000 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al NO. 2.000, la 2.ª; de ésta al NE. 1.000, la 3.ª; y de ésta al SE. con 2.000, la 4.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.859. León 20 de agosto de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Ruperto Vargas Zamora, vecino de León, en representación de D. Fortunato Vargas Zamora, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de agosto, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada *Nuestra Señora*, sita en término de Villayuste, Ayuntamiento de Soto y Amío. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida una calicata existente al S. del prado de D. Francisco Álvarez, vecino de Villayuste, conocida con el nombre de la Forcada, e las márgenes del arroyo allí existente, y desde dicha calicata se mediarán al NE. 200 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta al SE. 500, colocando la 1.ª estaca; de ésta al SO. 1.000, la 2.ª; de ésta al NO. 500, la 3.ª, y de ésta al NE. con 1.000, la 4.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el tér-

mino de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.840. León 20 de agosto de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Ruperto Vargas Zamora, vecino de León, en representación de D. Fortunato Vargas Zamora, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de agosto, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Pedro*, sita en término de La Urz, Ayuntamiento de Riello. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca de la mina de hulla llamada «Herminia», al N., expediente núm. 5.467, sita en el paraje denominado Cascorrillo, fuente «Pozo Fontán», en el casco del pueblo de La Urz, y desde la referida 1.ª estaca de la mina «Herminia», se mediarán al NE. 400 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta al SE. 800, la 1.ª estaca; de ésta al SO. 500, la 2.ª; de ésta al NO. 800, la 3.ª, y de ésta al NE., con 500, se colocará la 4.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.841. León 20 de agosto de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Ruperto Vargas Zamora, vecino de León, en representación de D. Fortunato Vargas Zamora, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de agosto, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 55 pertenencias para la mina de hulla llamada *San Juan Cancio*, sita en término de Villayuste, Ayuntamiento de Soto y Amío. Hace la designación de las citadas 55 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Desde el ángulo O. del prado La Forcada, propiedad de D. Francisco Álvarez, vecino de Villayuste, se mediarán al S. 500 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta al O. 45° N. 500, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 45° E. 700, la 2.ª; de ésta al S. 45° E. 500, la 3.ª, y de ésta al S. 45° O. con 700, la 4.ª, en el lugar de la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 5.842. León 20 de agosto de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Ruperto Vargas Zamora, vecino de León, en representación de D. Julián Fernández Prieto, vecino de Santillanes, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de agosto, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada *Santa María*, sita en el paraje Mata de la Sierra, término de Legó, Ayuntamiento de Soto y Amío. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida una calicata, con mineral de hulla a la vista, sita entre los dos caminos que con dirección S. están en la Mata de la Sierra; desde la referida calicata al E. de los dos caminos referidos, se mediarán al SE. 300 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al NO. 1.000, la 2.ª; de ésta al NO. 500, la 3.ª; de ésta al NE. 1.000, la 4.ª, y de ésta al SE. con 200, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.845. León 20 de agosto de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Sinfoniano Cereales, vecino de Balboa, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de agosto, a las nueve horas, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de hierro llamada *Asunción*, sita en el paraje Dehesa de Campo, término de Campo, Ayuntamiento de Ponferrada. Hace la designación de las citadas 60 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el poste de telégrafos señalado con el núm. 14, kilómetro 248, que hay en la línea férrea entre las Estaciones de Ponferrada y San Miguel de las Dueñas y a unos 200 metros de la entrada del túnel núm. 31 en dirección a San Miguel; desde dicho poste telegráfico, atravesando el río y en dirección S. SE., se mediarán 100 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta al OSO. 100, la 1.ª estaca; de ésta al S. SE. 1.200, la 2.ª; de ésta al NE. E. 500, la 3.ª; de ésta al N. NO. 1.200, la 4.ª, y de ésta al

O. SO. con 400, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.850. León 20 de agosto de 1917.—*J. Revilla.*

### ANUNCIO

#### El Arrendatario del Contingente provincial.

Hace saber: Que habiendo terminado el período voluntario de cobranza del tercer trimestre del corriente año, se concede un plazo de diez días a fin de que los Ayuntamientos que no han concurrido a satisfacer el citado trimestre y los atrasos que tengan, puedan efectuarlo en el mencionado plazo; en la inteligencia, que de no hacerlo así, se procederá ejecutivamente contra los mismos.

León 21 de agosto de 1917.—*P. P. Alfredo Abela.*

### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

##### Anuncio

Autorizado por orden telegráfica del Excmo. Sr. Director general del Tesoro público, fecha 22 del actual, he acordado prorrogar el cobro, en período voluntario, de la contribución industrial correspondiente al tercer bimestre del año actual, en esta capital y demás pueblos de esta provincia, hasta el día 15 del mes de septiembre próximo venidero.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

León de 24 agosto de 1917.—El Delegado de Hacienda, A. Chámpit Navarro.

#### Sección facultativa de Montes

##### Acolado de caza

Hablando tenido efecto el arrendamiento del aprovechamiento de la caza del monte *El Carnico*, perteneciente al Ayuntamiento de Barcialos del Real Camino, y cumplidos por el rematante todos los requisitos legales, se declara acolado dicho aprovechamiento, a sus efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento. León 22 de agosto de 1917.—El Delegado de Hacienda, Chámpit.

### INSPECCION PROVINCIAL

#### DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEÓN

##### Anuncio

Hablando sido declarado incurso en el art. 171 de la ley de Instrucción pública, por abandono de des-

liso. D. José Arías, Maestro propietario de Sección de la Escuela graduada de niños de la calle del Cid, de esta capital, e ignorándose el paradero de dicho Maestro, se le notifica por medio del presente anuncio, para que en el plazo de diez días se presente o solicite la instrucción del oportuno expediente; bien entendido, que de no hacerlo así, será firme dicha declaración.  
León 24 de agosto de 1917.—El Inspector Jefe, Ignacio García.

#### AYUNTAMIENTOS

##### *Alcaldía constitucional de Palacios de la Valderna*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1916, quedan expuestas al público por término de quince días, para atender las reclamaciones que se presenten.

Palacios de la Valderna 20 de agosto de 1917.—El Alcalde, Pascual Nistal.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Brazuelo  
Cimanes del Tejar  
Hospital de Orbigo  
La Vega de Amiana  
Luyego  
Matallana  
Páramo del Sil  
Pozuelo del Páramo  
Sahelices del Río  
Santas Marías  
Soto de la Vega  
Truchas  
Urdiales del Páramo  
Valderrey  
Val de San Lorenzo  
Valverde Enrique

##### *Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar*

Por término de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondientes a los años de 1914 y 1915, rendidas por el Alcalde y Depositario respectivos, para que durante dicho plazo los vecinos puedan examinarlas y producir las reclamaciones que crean justas.

Cimanes del Tejar 21 de agosto de 1917.—El Alcalde, Marcelina Palomo.

##### *Alcaldía constitucional de Valderrey*

Hallándose vacante la plaza de Inspector Veterinario de Higiene y Sanidad Pecuarias, de este distrito municipal, se anuncia al público para que los aspirantes a la misma presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Dicha plaza se halla letada con el sueldo anual de 250 pesetas, que satisfará el Ayuntamiento; teniendo el agraciado que residir dentro de este Municipio.  
Valderrey 21 de agosto de 1917.—El Alcalde accidental, Pedro García.

#### JUZGADOS

Don Alberto Paz y Mateos, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de honorarios del Abogado Don Fortunato Vargas, y derechos del Procurador D. Seraffín Largo, en la defensa y representación de José María Souto Anido y Filomena Ferrera González, con motivo de la causa que se les siguió por homicidio, se ha acordado, por providencia de ayer, sacar a pública y primeras subasta, los siguientes bienes embargados a dichos procesados:

1.º Una viña, de 4 áreas, al sitio del Sotop: linda E., S y O., Agustín González, y N., de Inocencio Sierra; tasada en 35 pesetas.

2.º Tierra, de 8 áreas, en la Nogalina, sembrada de trigo: linda E., Manuel Pérez; S., Cosme Rodríguez; O. y N., Ildefonso Alvarez; tasada en 30 pesetas.

3.º Viña, de 12 áreas, en Sopos: linda E., Rogelio Vega; S., Lucas González; O., José Valtuille, y N., D. Celestino Vega; tasada en 90 pesetas.

4.º Viña, de 8 áreas, en el Soto: linda al E., soto de Lucas González; S., con Manuel Rano; O., Pedro Pinilla, y N., se ignora; tasada en 85 pesetas.

5.º Tierra, de 4 áreas, en el camino de la Tuna: linda E., camino; S., Pedro Gómez; O., soto, y N., Ricardo González; tasada en 8 pesetas.

6.º Huerlo, de 2 áreas, en la dehesa: linda E., dehesa; S., José González; O., Francisco Ferrero, y N., Manuel Rano; tasada en 40 pesetas.

7.º Tierra, en Barredos de la Rosa, de 12 áreas: linda E., Micaela Jánchez; S., Agustín González; O., herederos de Santiago Jánchez, y N., Ponto; tasada en 75 pesetas.

8.º Viña, de 2 áreas, en Refuero; linda E., herederos de Inocencio Jánchez; S., los mismos; O., oretera, y N., Francisco Ferrero; tasada en 15 pesetas.

9.º Cuatro áreas de viña, en los Calzones: linda E., Francisco González; S., Blas Jánchez; O., Narciso Gutiérrez, y N., se ignora; tasada en 70 pesetas.

10. Una casa, en la calle Real del pueblo de Congosto, de sito y bajo, con corral, cubierta de pizarra, de unos 100 metros cuadrados de extensión: linda derecha entrando, de Pedro García; izquierda, de Robustiano Vega; espalda, calle de San Cipriano, y frente, calle Real; tasada en 440 pesetas.

11. Un coche cubierto, o carruajo ligero, en buen estado, con torno a las dos ruedas y pintado de claro; tasado en 180 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas radican en término municipal de Congosto.

Cuyas fincas y coche, que se halla depositado en D. Manuel Ramón Fernández, se venden para pago de dichos honorarios de defensa y derechos de representación, debiendo celebrarse su remate el día 17 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, en los estrados de este Juzgado.  
Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quie-

ran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta y sin que se consignen previamente el 10 por 100, por lo menos, del propio valor; que no existan títulos de propiedad de expresadas fincas, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Ponferrada a 20 de agosto de 1917.—Alberto Paz.—El Secretario Judicial, Primitivo Cubero.

Don Emilio Gómez Fernández, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que las personas que puedan dar razón de quién pudiera ser el cadáver de un hombre hallado en el río Bernesga, y sitio llamado las Bañeras, término municipal de Pola de Gordón, en el día 11 del actual agosto, cuyas señas del mismo eran: de unos 60 años de edad, 1,600 metros de estatura, no tenía muelas y si sólo un incisivo en el maxilar superior y en el inferior tan sólo los incisivos y caninos; vestía blusa azul, camisa también azul con rayas blancas, faja negra, pantalón de pana negra, calzaba alpargatas encarnadas y tenía al cuello un pequeño tapabocas color plomo oscuro, comparecerán en término de diez días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante este Juzgado de Instrucción, al objeto ya expresado; pues así lo acordé en sumario que instruyo bajo el número 29 de este año.  
La Vecilla 16 de agosto de 1917.  
Emilio Gómez.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Durante el mes de septiembre, desde las diez hasta las catorce de los días laborales, exceptuando el 30, en que las oficinas estarán abiertas al público hasta las veinticuatro, se podrá efectuar en las Facultades de Derecho y Ciencias y Carrera del Notariado de esta Escuela, la matrícula oficial ordinaria para el próximo curso de 1917 a 1918.

Para solicitarla se facilitará en la portería de la Secretaría general, mediante el pago de 10 céntimos, una cédula de inscripción que habrá de ser presentada en el Negociado correspondiente, cubierta con la mayor claridad posible y acompañada de la cédula personal y del importe de los derechos correspondientes en papel de pagos al Estado, y a razón de 22,50 pesetas por asignatura (20 en concepto de derechos de matrícula y 2,50 por derechos de inscripción), además de tantos timbres móviles de 10 céntimos como matrículas se soliciten, más dos.

Por cada una de las asignaturas de Historia del Derecho, Derecho administrativo, Derecho penal, Derecho mercantil, Química general, Mineralogía y Botánica, Física general, Zoología general, Química inorgánica, Química orgánica y Análisis químico general, se pagará, además de los derechos que quedan expresados, 10 pesetas en metálico con destino al material de las clases prácticas.  
El ingreso en Facultad e en el

Notariado, se solicitará del Rectorado antes de formalizar la matrícula, uniendo a la instancia la partida de nacimiento legalizada; en su caso, a fin de acreditar la edad de 18 años que se señala al efecto, un certificado del grado de Bachiller, cuando no se posea el correspondiente título, y otro acreditando la revacunación.

La incorporación de los estudios aprobados en otras Universidades, deberá hacerse antes de solicitar la matrícula en ésta, mediante el traslado de la hoja académica.

Los alumnos calificados de Sobresalientes con derecho a matrícula de honor en el curso de 1916 a 1917, podrán obtener matrícula gratuita para el de 1917 a 1918, solicitándola en instancia al Rectorado dentro del período de la ordinaria.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan acreditado hallarse revacunados, presentarán al solicitar la matrícula los respectivos certificados facultativos.

La matrícula extraordinaria se concederá durante el mes de octubre, de diez a catorce, mediante todos los requisitos establecidos para la ordinaria, con la única diferencia de los derechos de matrícula, que serán 40 pesetas por cada asignatura.

Y, por último, se previene que se anularán, con pérdida de todos los derechos, las matrículas que no se ajusten a las disposiciones vigentes.  
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 20 de agosto de 1917.—El Rector, A. Sela.

#### ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEÓN.

##### Secretaría

Conforme a lo prescrito en las disposiciones vigentes, la matrícula oficial para el curso de 1917 a 1918, queda abierta en la Secretaría de esta Escuela desde el día 1.º al 30 del próximo septiembre.

Los alumnos que deseen matricularse, han de satisfacer, por cada una de las asignaturas y en concepto de derechos de matrícula, en papel de pagos al Estado, 8 pesetas y un timbre móvil de 10 céntimos; por derechos de inscripción 2 pesetas 50 céntimos y un timbre móvil de 10 céntimos, y en metálico, por derechos de prácticas de experimentación, 2 pesetas 50 céntimos.

Abonarán también 10 céntimos por el impreso solicitud de matrícula, que se facilitará en la Secretaría, y un timbre móvil de 10 céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

León 25 de agosto de 1917.—El Secretario, Emilio Tejedor.

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### PASTOS

Arrieta Martín Garrido, vecino de Quintanilla de los Oteros, por el mes de septiembre, en la dehesa de Santibáñez (Villabraz), 100 hectáreas próximamente de espigadero, o sea 400 fanegas, e igual extensión de barbecho, valles y adibes, con buenas aguas.

Imp. de la Diputación provincial